

des denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente: 520040177286, Denunciado, B. Ghallab, Identificación, X1442146T, Localidad, Coubera de Llobreg, Fecha, 8.8.00, Cuantía, Pesetas 5.000, Euros, 30,05, Precepto, RDL 339/90, Art. 078.1.

Expediente: 520040181460, Denunciado, E. Pellejero, Identificación, 45296062, Localidad, Melilla, Fecha, 2.10.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040181459, Denunciado, E. Pellejero, Identificación, 45296062, Localidad, Melilla, Fecha, 2.10.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.1.

Expediente: 520040186421, Denunciado, E. Pellejero, Identificación, 45296062, Localidad, Melilla, Fecha, 2.10.00, Cuantía, Pesetas 15.500, Euros, 93,16, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.1.

Expediente: 520040186410, Denunciado, E. Pellejero, Identificación, 45296062, Localidad, Melilla, Fecha, 2.10.00, Cuantía, Pesetas 15.500, Euros, 93,16, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.1.

Expediente: 520040179441, Denunciado, N. Abdelkader, Identificación, 45306672, Localidad, Melilla, Fecha, 21.9.00, Cuantía, Pesetas 50.000, Euros, 300,51, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Melilla, 20 de Octubre de 2000.

El Delegado del Gobierno.

Arturo Esteban Albert.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

3041.- Número acta, AL-29/00, F. acta, 17/10/2000. Nombre sujeto responsable, Larios 2000 Construcciones y Promociones S.L., DNI/CIF, B-299604990, Domicilio, C/. Mallorca núm. 5-1º A, Melilla, Régimen Seg. Social, General, Importe, 1.308.518 Pts., Materia, Diferencias de cotización.

Trabajadores Afectados.

Apellidos y nombre, El Barjji, Noureddine, DNI, X2860400M, Número afiliación, 521001389645, Domicilio, C/. La Legión, Esquina La Coruña núm. 19, Melilla, y otros.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los trabajadores, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan a las empresas responsables que se citan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.